



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

MODELO DE ESCRITO JUDICIAL DE OFRECIMIENTO DE MEDIOS DE PRUEBA EXTEMPORÁNEOS POR HECHOS INVOCADOS EN LA CONTESTACIÓN Y NO EXPUESTOS EN LA DEMANDA

José María Pacori Cari
Miembro del Ilustre Colegio de Abogado de Arequipa en el Perú

Área: Derecho Procesal Civil

Línea: Medios probatorios

Generalmente, se piensa en ofrecer medios de prueba extemporáneos cuando se genera un hecho nuevo posterior a la presentación de la demanda; sin embargo, existe otro supuesto para ofrecer estos medios de prueba, este es el caso de hechos invocados en la contestación de la demanda o la reconvención, hechos que, a su vez, tampoco fueron expuestos en la demanda, el presente modelo se refiere a este supuesto normativo (Autor José María Pacori Cari)

Modelo de escrito judicial de ofrecimiento de pruebas extemporáneas

ESPECIALISTA LEGAL	(...)				
EXPEDIENTE	(...)				
CUADERNO	PRINCIPAL				
ESCRITO	01-2020				
SUMILLA	OFREZCO	MEDIOS	DE	PRUEBA	
EXTEMPORÁNEOS					

SEÑOR JUEZ DEL (...indicar el juez que tramita el proceso civil, juez especializado, juez de paz letrado, juez de paz...)

(...nombres y apellidos del demandante...) en el proceso civil de (...) que sigue en contra de (...); a Ud., respetuosamente, digo:

Siendo este proceso uno de conocimiento¹, ofrezco como medios de prueba extemporáneos dentro del plazo previsto en el Artículo 478, inciso 6, del Código Procesal Civil que indica

¹ En el caso que su proceso se tramite en la vía del proceso abreviado, el plazo para ofrecer pruebas será el previsto en el artículo 491, inciso 6, del Código Procesal Civil que indica "Los plazos máximos aplicables a este proceso son: (...) 6. Cinco días para ofrecer medios probatorios si en la contestación se invocan hechos no expuestos en la demanda o en la reconvención, conforme al Artículo 440."



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

“Los plazos máximos aplicables a este proceso son: (...) 6. Diez días para ofrecer medios probatorios si en la contestación se invoca hechos no expuestos en la demanda o en la reconvencción, conforme al Artículo 440.”

Dentro de este contexto,

I. PETITORIO

Habiéndose invocado en la contestación de la demanda hechos no expuestos en la demanda, ofrezco como medios de prueba extemporáneos los siguientes:

1. Inspección judicial en (...) para lo cual fíjese día y hora para la referida diligencia; con este medio de prueba acreditaremos (...).

2. Constancia de Posesión del (...), con lo que acreditamos que (...).

3. (...lo anterior son ejemplos de medios de prueba extemporáneos que puede ofrecer, también puede ofrecer pericias, declaraciones de parte, declaraciones testimoniales, otros documentos, etc...)

II. FUNDAMENTOS DE HECHO DEL PEDIDO DE OFRECIMIENTO DE MEDIOS DE PRUEBA EXTEMPORÁNEOS

Los hechos no expuestos en la demanda e invocados en la contestación de la demanda son los siguientes:

1. El fundamento 8 de la contestación se indica como hecho no invocado en la demanda lo siguiente:

(...)

2. El fundamento 10 y 11 de la contestación se indica como hecho no invocado en la demanda lo siguiente:

(...)

3. Es respecto de estos hechos nuevos invocados que ofrecemos la nueva prueba extemporánea para que su despacho sea el que los tenga por ofrecidos, los admita y los actúe en su oportunidad.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente ofrecimiento de medios de prueba extemporáneos los ofrezco conforme a las siguientes normas:



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

1. El artículo 429 del Código Procesal Civil que indica “*Después de interpuesta la demanda, sólo pueden ser ofrecidos los medios probatorios referidos a hechos nuevos y a los mencionados por la otra parte al contestar la demanda o reconvenir. De presentarse documentos, el Juez concederá traslado a la otra parte para que dentro de cinco días reconozca o niegue la autenticidad de los documentos que se le atribuyen.*”

2. El artículo 440 del Código Procesal Civil que indica “**Cuando al contestarse la demanda o la reconvenición se invocan hechos no expuestos en ellas, la otra parte puede, dentro del plazo establecido en cada proceso, que en ningún caso será mayor de diez días desde que fue notificado, ofrecer los medios probatorios referentes a tal hecho.**”

IV. ANEXOS

Siendo que ofrezco medios de prueba extemporáneos documentales, los anexo al presente escrito:

1-A Constancia de Posesión del bien inmueble.

1-B (...**si ofreció más nuevos de prueba extemporáneos documentales anéxelos...**)

POR LO EXPUESTO:

A UD. pido acceder a lo solicitado.

Junín, 15 de setiembre de 2020.

(...*firma del demandante, se requiere firma de abogado...*)